



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-11390689-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-11390689-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 93/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0355-PAB21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de certificados de Licencias y Actas de Constatación, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2, 4, 24, 26 y 54/57, mediante la cual la Dirección Provincial de Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de diez (10) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón setecientos ochenta y ocho mil novecientos (\$ 1.788.900,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 71 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-1167-SG21, correspondiente a la registraci3n presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contadur3a General de la Provincia, para la erogaci3n que se pretende realizar, de acuerdo a la proyecci3n efectuada por la Direcci3n de Presupuesto mediante DOCFI-2021-26360653-GDEBA-DPREMSGP -orden 72-;

Que con posterioridad se gener3 en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contadur3a General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0355-PAB21 -orden 74-;

Que de acuerdo a lo normado por el art3culo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contrataci3n, la provisi3n solicitada podr3 ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo 3nico del Decreto N° 605/20), y por el art3culo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACI3N

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DISPONE

ART3CULO 1º. Autorizar a la Direcci3n de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contrataci3n Directa N° 93/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0355-PAB21), encuadrada en el art3culo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el art3culo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisi3n de certificados de Licencias y Actas de Constataci3n, propiciada por la Direcci3n Provincial de Registro y Control de la Comercializaci3n de Bebidas Alcoh3licas y con destino a la misma, con un plazo de entrega de diez (10) d3as a partir de la formalizaci3n del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un mill3n setecientos ochenta y ocho mil novecientos (\$ 1.788.900,00).

ART3CULO 2º. Aprobar los documentos que registrar3n la presente Contrataci3n, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resoluci3n N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones T3cnicas y (Anexo V) Planilla de Cotizaci3n, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposici3n como PLIEG-2021-27172607-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podr3n ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ART3CULO 3º. Establecer que en el marco de la Contrataci3n Directa N° 93/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0355-PAB21) podr3n presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a trav3s de los formularios electr3nicos disponibles en la plataforma PBAC,

cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 9 - Actividad 7 - Inciso 2 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 1.788.900,00).

ARTÍCULO 5. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 6º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 93/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0355-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 9º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Contratación Directa N° 93/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0355-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Fernando Oscar RUIZ	20.844.459	Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Diego Martin SCHNEIDER	30.140.213	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección Provincial de Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.